

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

EDICTO

Mediante Decreto 00087/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz ha informado favorablemente la Cuenta General del Consorcio, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días hábiles más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra en la sede del Consorcio, sita en Centro de Negocios del Edificio Europa, 4ª Planta, Zona Franca de Cádiz, 11011 Cádiz, y se publicará, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1684757327844.pdf>, para su examen por los interesados.

Caso de no existir reclamación alguna sobre la misma, se entenderá concluso dicho trámite, a los efectos de su presentación y aprobación, si procediera, ante la Junta General del Consorcio.

23/05/2023. El Presidente del Consorcio. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz. La Secretaria del Consorcio. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 72.898

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN ROQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES URBANOS Y RÚSTICOS PLAZOS DE INGRESO: Del 3 de julio hasta el 20 de octubre de 2023, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de San Roque, oficina de atención al público sita en Plaza de Andalucía, s/n, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. 18/5/23. Salvador Caravaca Carrillo. Firmado.

Nº 69.974

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 18 de mayo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en

la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de fecha 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas mediante Resolución de 8 de julio de 2020 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 146, de fecha 03/08/2020), se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017 (2 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), identificadas con los códigos F-09.08.01, F-09.08.11, F-09.08.12, F-09.08.13, F-09.08.14, F-09.08.15 y F-09.08.16, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas objeto de convocatoria pública de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 13 de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Conductor/a, pertenecientes a la escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 15 de marzo de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas José Antonio Jabalera Ruiz, con D.N.I. núm. ***0574**; José Manuel Pizano Quintero, con D.N.I. núm. ***4637**; Manuel Madera Madruga, con D.N.I. núm. ***9603**; Francisco Rafael Ortiz de Galisteo Ríos, con D.N.I. núm. ***4223**; Francisco Flores Monje, con D.N.I. núm. ***1833**; Francisco Cáceres Galván, con D.N.I. núm. ***6061** y José María Bertholet Granada, con D.N.I. núm. ***4915**.

Sexto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Oficial/a 1ª Conductor/a, identificadas con los códigos F-09.08.01, F-09.08.11, F-09.08.12, F-09.08.13, F-09.08.14, F-09.08.15 y F-09.08.16, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 15 de mayo de 2023, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de diecisiete personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017.

– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en BOP Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP Cádiz núm. 146, de 3 de agosto de 2020.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del TRLEBEP, que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.”

Tercero.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas

(BOP Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020), concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Cuarto.- En la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 37, de 25 de febrero de 2020) se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el Tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de Oficial/a 1ª Conductor/a, identificadas con los códigos F-09.08.15, F-09.08.01, F-09.08.13, F-09.08.11, F-09.08.12, F-09.08.16 y F-09.08.14, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2017 (2 plazas) y para el año 2018 (5 plazas), incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficios, Oficiales y Asimilados, a las personas seleccionadas José Antonio Jabalera Ruiz, con D.N.I. núm. ***0574**; José Manuel Pizano Quintero, con D.N.I. núm. ***4637**; Manuel Madera Madruga, con D.N.I. núm. ***9603**; Francisco Rafael Ortiz de Galisteo Ríos, con D.N.I. núm. ***4223**; Francisco Flores Monje, con D.N.I. núm. ***1833**; Francisco Cáceres Galván, con D.N.I. núm. ***6061** y José María Bertholet Granada, con D.N.I. núm. ***4915**, respectivamente en las plazas indicadas.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de las plazas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

18/05/23. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 70.461

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

ANUNCIO

BARBATE

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2023, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Barbate a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el seis de abril de dos mil dieciséis, y entrada en vigor el nueve de abril de dos mil dieciséis, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Barbate.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

19/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda

y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 70.901

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

ANUNCIO

PUERTO REAL

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2023, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Puerto Real a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil ocho, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Real.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

19/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 70.937

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

ANUNCIO

JIMENA DE LA FRONTERA

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2023, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veintitrés de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor el seis de junio de dos mil nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

19/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 71.026

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

ANUNCIO

MEDINA SIDONIA

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2023, se hace saber para general conocimiento

que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Medina Sidonia a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y entrada en vigor el veintiuno de enero de dos mil diez, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

19/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 71.058

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

ANUNCIO

UBRIQUE

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2023, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Ubrique a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el once de febrero de dos mil diez, y entrada en vigor el uno de abril de dos mil diez, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Ubrique.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

19/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 71.087

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

ANUNCIO

VILLAMARTÍN

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2023, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Villamartín a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor el veintinueve de noviembre de dos mil catorce, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Villamartín.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

19/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. Nº 71.123

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por Decreto del Cuarto Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 328/2023, de fecha 17 de mayo, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal regulador de la Tasa por Conservación y Vigilancia de Panteones y Nichos en el Cementerio Municipal, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 18/5/23. El Cuarto Teniente-Alcalde, Manuel Cala Moreno. Firmado.

Nº 69.980

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Roperio s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTTE	ACTA	MATRICULA	MARCA MODELO
Z627	102439	S/M	S/M 500 WATTS
Z629	101341	LB4S0087GT353130	ROAN RACING
Z636	102541	C8563BDB	APRILIASR50AGUA
Z640	102576	SM	
Z655	102840	C3075BFZ	APRILIA SONIC 50
Z657	102895	S/M	PATINETE
Z659	102963	VTH5R2A2A4H238057	DERBI SENDA
Z678	103347	C5093BNN	PIAGGIO ZIPSPKAT
Z682	103451	C2221BTF	RIEJU TOREO 50
Z721	103915		SKATEFWSH
Z725	104002	C1226BTT	KYMCO DJR 50

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Nº 70.148

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Roperero s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTE	EDICTO	ACTA	MATRICULA	MARCA MODELO
371	01-23			FORD FIESTA
14862	01-23	188	R5013BBL	J.M. J. M. 2000C
39855	01-23	54298	2674BNM	OPELAS SEDAN COMFORT 2.0DT
A97934	01-23	106555	CA5467BT	OPEL ASTRA 5P CLUB 1.7TDI 7
A97935	01-23	106511	8371CMF	BMW 520 I
Z837	01-23	106561	S/M	PIT SPEED
Z839	01-23	106523	S/M	JC SCOLLER ES5018
Z845	01-23	106622	S/M	CITY-COCO

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº 70.149

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Roperero s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTE	ACTA	MATRICULA	MARCA MODELO
85691	105171	9539FWJ	CITROEN C3 1.1
Z780	105096	S/M	LIME TO ROAD
Z785	105259	S/M	
Z786	105231	3719KDN	HONDA WW125EX2
Z787	105312	S/M	YAMAHA

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº 70.150

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos para el ejercicio 2023 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2023, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que, en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrará expuesto al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez a través de la dirección

<https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinado y formular, en su caso, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Recurso potestativo de Reposición previo a la reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente, reclamación Económico-Administrativa previa a la vía contenciosa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE), en el plazo de un mes desde del día el día siguiente al de la finalización de la citada exposición pública.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el día 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se amplía el plazo de ingreso para los pensionistas, hasta el 15 de diciembre de 2023.

Los contribuyentes afectados por el concepto citado podrán realizar los pagos a través de las siguientes modalidades:

- Por internet: con tarjeta de débito o crédito (TPV Virtual) o Bizum desde la Sede Electrónica o desde su móvil.
- Por domiciliación bancaria
- Plan Personalizado de Pago (si se ha solicitado previamente en los plazos establecidos)
- A través de los cajeros ciudadanos, mediante tarjeta de crédito o débito, ubicados las Oficinas de Recaudación (C/ Latorre y Avda. Arcos), Oficina de Atención al Ciudadano (OAC en C/ Consistorio), Sede de Urbanismo (Edificio Los Arcos en Pza. Arenal) y en el Palacio de Deportes de Chapín (Avda. Lola Flores entrada por estanque)
- A través de las Entidades colaboradoras: presentando el dístico en cualquiera de las oficinas de los bancos/cajas (ventanillas o cajeros automáticos).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
18/5/23. LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, Laura Álvarez Cabrera. Firmado.

Nº 70.151

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. José M.ª Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resoluciones de Alcaldía núms. 3181 de 15 de mayo de 2023, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado para cubrir una plaza vacante de Arquitecto/a mediante oposición libre vacante en la Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, se ha procedido al nombramiento como ARQUITECTA, Funcionaria de carrera, grupo A, subgrupo A1, Administración Especial. Subescala Técnica. Categoría Técnico/a Superior, a D.ª María Luisa Sánchez Fernández, al ser la persona aspirante propuesta por el Tribunal Seleccionador.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Chiclana de la Frontera, a 18/5/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 70.285

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. José M.ª Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 3.054 de 11 de mayo de 2023, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado al efecto, se ha procedido al nombramiento como Psicólogo/a, personal funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Categoría TÉCNICO/A SUPERIOR, por el procedimiento de concurso de méritos, incluida en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a D.ª María Isabel Reyes Aragón y D.ª Alicia Rodríguez Torti, al ser las dos aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso de selección y por cumplir los requisitos previos al nombramiento establecidos en las Bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Chiclana de la Frontera, a 18/5/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 70.286

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. José M.ª Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 3115 de fecha 12 de mayo de 2023,

rectificado mediante Decreto de Alcaldía núm. 3163 de fecha 15 de mayo de 2023, y tras la finalización del proceso selectivo tramitado al efecto, se ha procedido al nombramiento como Educadora, personal funcionario/a de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, Categoría Técnica de Grado Medio, por el procedimiento de concurso de méritos, incluida en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a D^a. Nuria Bolaños Baro, al ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el proceso de selección y por cumplir los requisitos previos al nombramiento establecidos en las Bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Chiclana de la Frontera, a 18/5/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 70.288

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Ropero s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTE	EDICTO	ACTA	MATRICULA	MARCA MODELO
85871	10-22	105374	33BXGN	HYUNDAI H200
85880	10-22	105378	4197BRC	AUDI A6
Z808	10-22	105634	C7408BRS	SUZUKI AY 50W
Z809	10-22	105665	S/M	S/M

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº 70.324

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ELA TORRECERA

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local Autónoma, por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en la Entidad Local Autónoma, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que se detalla.

Nº	PUESTO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	TIPO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN-TESORERÍA	C2	17	750	Laboral	Concurso interno	No singularizado
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES	C2	16	650	Laboral	Concurso interno	No singularizado
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN AL PÚBLICO- SERVICIOS GENERALES	C2	15	600	Laboral	Concurso interno	No singularizado
4	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	C2	16	775	Laboral	Concurso interno	No singularizado
5	PEÓN MANTENIMIENTO	AP	14	725	Laboral	Concurso interno	No singularizado

(1) GRUPO (2) NIVEL (3) PUNTOS CE (4) TIPO DE PERSONAL (5) FORMA PROVISIÓN

Contra el Acuerdo de Junta Vecinal, que pone fin a la vía administrativa,

los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el la Junta Vecinal de la ELA TORRECERA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

19/05/23. EL PRESIDENTE. Fdo: Francisco Javier Arcila Fajardo.
Nº 70.543

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

D^a. M^a ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,
HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 32/2023 del Presupuesto Municipal vigente. Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 25 de abril de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 32/2023 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2023/342/22799	Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.372,14 €

- Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2023/342/632	Instalaciones deportivas/Edificios y otras construcciones	780,45 €
2023/342/633	Instalaciones deportivas/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	591,69 €

Puerto Real, a 19/05/23 LAALCALDESA. FDO.: M^a Elena Amaya León.
Nº 70.620

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 98.2 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, los artículos 105 y 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el art. 52 del apartado de Residuos - Limpieza Pública de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, se hace público que en las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos, sito en Avda. Alcalde Cantos Ropero s/n, Merca-Jerez, se encuentran depositados y a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos (turismos, motocicletas y ciclomotores), retirados de la vía pública que se relacionan a continuación:

EXPTE	EDICTO	ACTA	MATRICULA	MARCA MODELO
86540	11-22	106127	1094DJL	FORD FOCUS
Z821	11-22	106029	C0634BFX	SUZUKI UF50

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio, se procederá a la gestión de eliminación de los vehículos no retirados por parte de la Empresa adjudicataria de este Servicio o, en aquellos casos en que se estime conveniente, la Jefatura Provincial de Tráfico, los órganos competentes de las comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y delegación, podrán acordar la sustitución del tratamiento residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, respectivamente en cada ámbito, tal y como establece el art. 106.3 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Nº 70.672

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 3 de mayo de 2023, ha acordado la modificación puntual número 14 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Dicho acuerdo fue rectificado por otro del mismo órgano, en sesión de 18 de mayo de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo vigente tras la modificación y posterior rectificación.

Bornos, 19 de mayo de 2023. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán

1. ÁREA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1.1 Secretaría

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Secretario/a	H	A1	27	1570,44	C	(1)
1	Técnico Superior de Administración General	F	A1	24	1235,00	OL – CP	
1	Administrativo/a Secretaría	F	C1	22	1103,88	OL – CO	
1	Administrativo/a Administración	F	C1	20	598,22	OL – CO	
1	Administrativo/a Contratación y Compras	F	C1	20	712,24	OL – CO	
1	Auxiliar Secretaría	F	C2	16	505,17	OL – CO	
1	Auxiliar Administración	F	C2	16	505,17	OL – CO	
1	Auxiliar Contratación y Compras	F	C2	16	505,17	OL – CO	
1	Auxiliar Registro	F	C2	16	505,17	OL – CO	
1	Auxiliar Información y At. Público	F	C2	16	505,17	OL – CO	
1	Auxiliar Estadística	F	C2	16	505,17	OL – CO	
1	Conserje	F	E/AP	14	436,23	OL – CO	
1	Notificador/a	F	E/AP	14	505,17	OL – CO	
1	Administrativo/a Personal	F	C1	20	588,13	OL – CO	
1	Auxiliar Personal	F	C2	16	505,17	OL – CO	
1	Administrativo/a Coto de Bornos	F	C1	20	598,23	OL – CO	
1	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	L	A2	22	803,16	CO	
1	Técnico Superior de Administración Especial	LF	A1	24	1235,00	OL- CO – CPI	
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	1060,00	OL- CO – CPI	
1	Responsable de Comunicación y Protocolo	L	C1	20	598,23	CO	

(1) Méritos Específicos puesto Secretaría:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 2,00 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.
De 80 o más horas: : 0,40 puntos por curso.
De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.
De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

1.2.Policía Local

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Oficial Jefe	F	C1	22	1382,89	LD
2	Oficial	F	C1	22	1177,42	CO, PI
18	Policía	F	C1	20	873,51	OL

2. ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA

2.1. Urbanismo

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Superior de Urbanismo	F	A1	22	1102,45	OL – CO
1	Administrativo/a Urbanismo	F	C1	20	598,23	OL – CO
1	Auxiliar Urbanismo	F	C2	16	505,17	OL – CO
3	Arquitecto Técnico	LF	A2	22	840,99	OL – CO
1	Delineante	F	C1	20	642,13	OL – CO
1	Inspector/a de Obras (Policía Local 2ª. Actividad)	F	C1	20	618,00	OL – CO

2.2. Vivienda

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Administrativo/a Vivienda	F	C1	20	598,23	OL – CO
1	Auxiliar Vivienda	F	C2	16	505,17	OL – CO

3. ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.1. Intervención

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Interventor/a	H	A1	27	1570,44	C	(2)
1	Administrativo/a Intervención	F	C1	22	598,23	OL – CO	
1	Administrativo/a Rentas	F	C1	20	598,23	OL – CO	
1	Auxiliar Intervención y Rentas	F	C2	16	505,17	OL – CO	

(2) Méritos Específicos puesto Intervención:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.
De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.
De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.
De 15 o más horas: 0..... ,10 puntos por curso.

3.2. Tesorería

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS
1	Tesorero/a	H	A1	27	1570,44	C	(3)
1	Administrativo/a Recaudación	F	C1	20	598,23	OL – CO	
1	Auxiliar Tesorería y Recaudación	F	C2	16	505,17	OL – CO	

(3) Méritos Específicos puesto Tesorería:

Experiencia Profesional: Máximo 4,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación estatal, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 2 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos: Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales, con un máximo de 1,30 puntos

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público, con un máximo de 0,70 puntos.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas: 0,60 puntos por curso.
De 80 o más horas: 0,40 puntos por curso.
De 35 o más horas: 0,20 puntos por curso.
De 15 o más horas: 0,10 puntos por curso.

4. ÁREA DE SERVICIOS

4.1. Servicios Generales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a Serv.y Mant.Edif.Mpales.	F	C2	16	1119,94	Co, PI
1	Oficial de Vías y Servicios	LF	C1	20	716,00	
1	Conductor/a	L	C2	16	505,17	OL – CO

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Peón Fontanero	LF	E/AP	16	531,75	OL – CO
1	Electricista	L	C1	20	725,76	OL – CO
2	Jardinero/a	LF	C1	14	511,11	OL – CO
2	Encargado/a de Cementerio (TP 72%)	L	E/AP	14	445,61	OL – CO
1	Guarda	L	C2	12	436,23	OL – CO
1	Conserje CEIP San Juan de Ribera	F	E/AP	14	436,23	OL – CO
1	Conserje CEIP San Fernando	F	E/AP	14	436,23	OL – CO
2	Ordenanza	LF	E/AP	14	469,00	OL – CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y Conserje Edif. e Inst. Mpales. Coto Bornos	L	E/AP	14	436,23	OL – CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	623,54	OL – CO
1	Peón Albañil	L	E/AP	14	600,35	OL – CO
2	Peón Servicios Generales	LF	E/AP	14	748,00	OL – CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y conserjería instalaciones deportivas	LF	E/AP	14	510,00	OL – CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y conserjería Castillo Palacio de los Ribera	LF	E/AP	14	510,00	OL – CO
2	Limpiador/a CEIP S. Fernando	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	L	E/AP	% 14	% 397,74	OL – CO
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
2	Limpiador/a Edificios Bornos	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	L	E/AP	% 14	% 397,74	OL – CO
3	Limpiador/a Edificios Coto	L	E/AP	14	397,74	OL – CO
3	Auxiliar de Limpieza de Edificios Municipales	LF	E/AP	14	573,00	OL – CO
10	Auxiliar Servicios Varios (TP)	L	E/AP	%	%	Art42.3 Conv.

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a de Obras	L	C2	16	1119,94	OL – CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	623,54	OL – CO
1	Peón Albañil	L	E/AP	14	600,35	OL – CO

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
2	Trabajador/a Social	L	A2	22	560,25	OL – CO
5	Auxiliar Servicio Ayuda Domicilio	LF	C2	16	307,00	OL – CO
1	Administrativo Servicios Sociales	F	C1	20	743,00	OL – CO – CPI
1	Auxiliar Administrativo	F	C2	16	505,17	OL – CO
2	Educador/a Infantil	L	A2	22	610,99	OL – CO
8	Técnico Superior en Educación Infantil	L	C1	20	598,23	OL – CO
1	Ludotecario/a	L	A2	22	845,00	OL – CO
1	Dinamizador/a Envejecimiento Activo	L	C2	16	543,00	OL – CO

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	925,00	OL – CO
1	Técnico Cultura	L	C2	20	618,90	OL – CO
1	Coordinador/a de Deportes	L	C2	16	554,79	OL – CO
1	Técnico Medio de Administración Especial	LF	A2	23	1080,00	OL – CO – CPI
1	Administrativo Oficina Turismo	LF	C1	20	721,00	OL – CO – CPI
1	Auxiliar Oficina Turismo	L	C2	16	508,32	OL – CO
2	Auxiliar Biblioteca	L	C2	16	505,17	OL – CO
2	Monitor/a de Deportes (TP)	L	C2	% 16	% 505,16	OL – CO
1	Dinamizador/a Guadalinfo	L	C1	16	0	OL – CO

Nº 70.701

AYUNTAMIENTO DE MEDINA-SIDONIA
EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos

n.º 21/2023 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Medina Sidonia, a 19/5/23. EL ALCALDE, Manuel Fernando Macías Herrera. Firmado.

Nº 71.997

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 040/2023 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para completar la aportación municipal al proyecto subvencionado: "Jerez participa: Proyecto de Mejora e implantación de la recogida selectiva de residuos urbanos en el Municipio de Jerez: Compromiso Medioambiental".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 24/05/2023. La Alcaldesa. Fdo.: María del Carmen Sanchez Díaz.

Nº 73.328

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de 2023 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 031/2023 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, prórroga de 2022, mediante suplementos de créditos, para la realización de actuaciones subvencionadas en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 24/05/2023. La Alcaldesa. Fdo.: María del Carmen Sanchez Díaz.

Nº 73.405

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Dépósito Legal: CAI - 1959